4016

40155104016850RA290796634CO
Principle State Stat CORREO CERTIFICADO NACIONAL

GENTIO OPERATIVO:
PO.NEIVA

FOCINA Pre-Admisión:
28/11/2020 16:21:32

William Pre-Admisión:
28/11/2020 16:21:32

PO.NEIVA

FOCINA Pre-Admisión:
28/11/2020 16:21:32

PO.NEIVA

FOCINA Pre-Admisión:
13888498

PO.NEIVA

FOCINA Pre-Admisión:
128/11/2020 16:21:32

FOCINA PRE-ADMISIÓN:
12 Peso Fisico(grs):200
Peso Volumátrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Valor Total:\$7.300 Costo de manejo:\$0 Valor Flete:\$7.300 Ciudad:PITALITO_HUILA Dirección: VEREDA CASTILLA Nombre/ Razón Social: FERNEY COMBA SUAZA Cludad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Observaciones del cliente : Teléfono:8604700 Dice Contener: Depto:HUILA Código Postal: Código Postal:410010078 Código Operativo:4015510 Código Operativo:4016850 RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

DE Desconnocido

Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe: Ter Continue of the state of th RA290796634C0 Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor PO.NEIVA 4015 510 SUR

H. marrie		
	eil.	

Conces ción al usuario: (57-1) 4722000 Mámtic: <

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila) Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No: 202047200000137801

iva, 2020-11-25

ñor

RNEY COMBA SUAZA

EREDA CASTILLA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Pitalito - Huila

ASUNTO, NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

FERNEY COMBA SUAZA

NIT/CC:

83.232.610

Radicado:

12-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor FERNEY COMBA SUAZA, identificado con la C.C No 83.232.610, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 v 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialment

TIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

G ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

@icbloolombiaoficial





AUTO

Neiva 19 de noviembre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado/a:

FERNEY COMBA SUAZA

C.C./NIT:

83.232.610

No.:

12.2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 15 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 11/06/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpliéndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 148 del 30/06/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 12-2020 a cargo de FERNEY COMBA SUAZA, identificado con cedula No: 83.232.610 el cual fue notificado el día 17/11/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 437.693
Capital Indexado:	\$ TOTAL SECTION AND THE PARK
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 83.685
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 561.378











En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 12-2020, en contra de FERNEY COMBA SUAZA, identificado con cedula No: 83.232.610

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Revisado: Napoleon Ortiz G

Financionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G

Financionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G

Financionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G

Revisado: Napoleon Ort